JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintisiete (27) noviembre dos mil veintitrés (2023)

RADICACION	254304003001-2023-01735-00
PROCESO	MATRIMONIO
	ELICEO PACHECO GUZMAN CC.
CONTRAYENTES	1.064.787.439
	ALBA ROSA MELO MIRANDA CC.
	36.678.450

Inadmítase la presente demanda para que en el improrrogable término de cinco (5) días, advertido del rechazo, la subsane el actor en cuanto las siguientes condiciones

Acredite el cumplimiento del numeral 2 art 82 Código General del Proceso, aportando domicilio los contrayentes y testigos, nombre de los padres de los contrayentes

INDIQUE en la demanda el canal digital, donde deben ser notificadas los contrayentes, sus padres, los testigos y cualquier tercero que deba ser citado en el proceso. (WhatsApp, Facebook, Skype). conforme al art 6 de la ley 2213 de 2022

Aporte Fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los contrayentes y testigos. ...

Aporte copia legible del registro civil, de los contrayentes máximo un (1) mes de expedición

Sustitúyase, por la corrección dispuesta, en forma integral de la demanda interpuesta de acuerdo a las condiciones

relacionadas por el artículo 90 ibídem, con su respectivo orden y orientación.

Del memorial subsanatorio y sus anexos, alléguense el cumplimiento de los requisitos del inciso 5° del artículo sexto (6) del Decreto806 del 2020.

Verificado lo anterior, regresen las diligencias al Despacho para proveer lo pertinente

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 204 hoy 28-11-2023

El secretario,

Firmado Por: Jose Eusebio Vargas Becerra Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a7dedd03051396c6f0b3ed6c45ba5e00b3faa1e27f681d7096141464bea46dcf

Documento generado en 27/11/2023 04:07:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica